

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-25366/21

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120215093001574

Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

## **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ROHM AND HAAS MEXICO S DE RL DE CV PASEO DE LA REFORMA , 243 , PISO 8 CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC 06500, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 52014700

CORREO ELECT. pguzman@dow.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
		110=110=111111
RHM720412B61	02 de Julio de 2021	02 de Julio de 2022
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
KATHON 893F / SKANE-M8 / PREVENTOL L 45 / BIOBAN O 45 LE ANTIMICROBIAL / BIOBAN O 45 Antimicrobial (OCTILISOTIAZOLINONA)	CAS 26530-20-1	

#### **ANALISIS GARANTIZADO**

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
200000	Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN	38089402	

## **OBSERVACIONES**

Se manifiesta la continuidad de la vigencia de la Póliza de Seguro.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL LI PAÍS DE PROCEDENCIA

I AIG DONDE DE LEADONA O I NODUGE LE	I AIG DE I ROOLDEROIA	ADOMIA DE ENTINADA
PRODUCTO		
********	BELGICA (REINO DE),BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE),SUIZA (CONFEDERACION),CHINA (REPUBLICA POPULAR),COLOMBIA (REPUBLICA DE), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), ESPAÑA (REINO DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,TOLUCA, AEROPUERTO, VERACRUZ
	·	

ADUANA DE ENTRADA

# Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

G4wtJeikM111laROUdRfHQqYgjsV+TVDh20QKdi8iuWdZW54kqvBCPdJO+j2s4kmtfBjp6NPiCdR WlpZaUzqDoCTWTvAH8K3ZRfaRRX4rvqmoS9OVa3a8Fuj2r8ds2NGLVqtpp91O5jxCn3NxPuBXEFS UXdHm7WHIV8+drrN40EQAuJ6O0isBpWkolzEUUBU9ua5NbZTNNpTFy3NwGRt190ltUQwerpXyPSg nyNoPkrKKRJPk9gzSAB5nxg4g0ejWQkA3iiwpbxAdUsDhkA9nn2CGbTHmAMv1wyfYQVFx9L+HbxP X3kL8ymJe0o8Oai8N4HTHei0JCvo6oW5VKyC1g==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ** 

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120214006000831

[0502300400120215093001574]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [02/07/2021]19:03:40]RHM720412861]ROHM AND HAAS MEXICO S DE RL DE CV[MAHJ740123II5],JORGE ALONSO]MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|02/07/2021][02/07/2022]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500120214006000831]|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Exportación de Plaquicidas, Rutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrossos vigente; 29 fracción I, X, XI y XIV del Bependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación of Exportación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Nedio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Nedio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación y Exportación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acurdo que Extablece la Clasificación y Codificación y Exportación y Exportación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes